Fecha: 01-07-2025
Medio: El Día
Supl. : El Día
Tipo: Extractos
Título: **Extractos: Com**

Pág. : 12
Cm2: 544,7
VPE: $ 831.762

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

DECRETO

DEJA SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS N° 12 DEL 14/01/2022, N° 62 DEL 29/08/2023 Y DECRETA DEMOLICIÓN SIN MAS TRAMITE

DECRETO EXENTO N° 2539 /

Coquimbo, 13 JUN. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en los artículos 5° letra d) y artículo 234 letras a), b) y g) y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 148, N° 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza respectiva; Ley N° 21.473 Sobre Publicidad Visible desde Caminos, Vías o Espacios Públicos; Decreto Exento N° 1769 de fecha 24 de noviembre de 2021, que delega la facultad de firmar en el Director Jurídico del Municipio; El Decreto Exento N° 3874, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcalde de Coquimbo el Sr. Ali Manouchehri Moghadam Kashan Lobos; y las demás atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2.- Que, mediante nota interna N° 124 de fecha 21 de febrero de 2020 del director de Obras Municipales (s) se solicita se ordene la demolición -retiro- de los letreros publicitarios de propiedad de empresa MADERO, por cuanto estos no cuentan con autorización y permiso alguno para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, como así mismo, no contar con permiso de obra menor de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.7.10 de la Ordenanza de Urbanismo y Construcciones ubicadas en:

- Ruta 5 orientación poniente frente a Mirador Los Ángeles, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Calle J.F. Kennedy con G. Washington, sector El Llano comuna de Coquimbo.
- Calle Nogales con Videla, Sector Villa Dominante, comuna de Coquimbo.
- Calle Dr. Moukarzel con Alessandri, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Calle Diego Portales con Ruta 44 orientación Oriente (Av. Costanera).
- Ruta 5 orientación Oriente con calle Los Copihues frente a Estación de Servicios Petrobras, sector Sindempart.

3.- Que, mediante Decreto Exento N° 36 de fecha 23 de abril del 2020 se decreta la demolición total de los letreros publicitarios de la empresa Madero, ubicados en los siguientes sectores:

- Ruta 5 orientación poniente frente a Mirador Los Ángeles, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Calle J.F. Kennedy con G. Washington, sector El Llano comuna de Coquimbo.
- Calle Nogales con Videla, Sector Villa Dominante, comuna de Coquimbo.
- Calle Dr. Moukarzel con Alessandri, sector El Llano, comuna de Coquimbo.

DECRETO

- Calle Diego Portales con Ruta 44 orientación Oriente (Av. Costanera).
- Ruta 5 orientación Oriente con calle Los Copihues frente a Estación de Servicios Petrobras, sector Sindempart.

4.- Que, con fecha 05/05/2020 consta notificación del Decreto Exento N ° 36 de fecha 23 de abril del 2020 a la empresa Énfasis Publicidad, sucursal La Serena

5. Que, mediante nota interna N° 330 de fecha 08 de septiembre de 2021 del director de Obras Municipales se solicita ordenar la demolición (retiro) sin más trámite de los letreros publicitarios de propiedad de la empresa Madero, por vencimiento del plazo otorgado en Decreto de Demolición N° 36 de fecha 23 de abril de 2020, sin que a la fecha se haya verificado su ejecución

6.- Que, mediante Decreto Exento N°012 de fecha 14 de enero del 2022 se ordena demolición sin más trámite de letreros publicitarios, a costa del propietario empresa Madero, ubicados en:

- Ruta 5 orientación poniente frente a Mirador Los Ángeles, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Calle J.F. Kennedy con G. Washington, sector El Llano comuna de Coquimbo.
- Calle Nogales con Videla, Sector Villa Dominante, comuna de Coquimbo.
- Calle Dr. Moukarzel con Alessandri, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
- Calle Diego Portales con Ruta 44 orientación Oriente (Av. Costanera)
- Ruta 5 orientación Oriente con calle Los Copihues frente a Estación de Servicios Petrobras, sector Sindempart.

7.- Que, mediante Decreto Exento N° 62 de fecha 29 de agosto del 2023 se rectifica Decreto Exento N° 12 de fecha 14 de enero de 2022 que ordena demolición sin más trámite de letreros publicitarios, instalados en diversos sectores de la comuna, en conformidad al tenor del artículo 62 de la Ley N° 19.880 y en razón a lo formulado en el considerando de esta actuación administrativa, a objeto de ordenar la demolición total a costa del propietario empresa Madero de los letreros publicitarios emplazados en calle Doctor Moukarzel con Alessandri, sector Llano, Coquimbo y Calle Diego Portales con Ruta 44, dirección Oriente (Av. Costanera).

8.- Que, con fecha 27, 30 y 31 de diciembre de 2024 se publica en diario impreso cabecera de provincia, diario El Día los Decreto Exentos N° 012 de fecha 14 de enero del 2022 y Decreto Exento N° 62 de fecha 29 de agosto del 2023.

9.- Que, el Decreto Exento N° 012 de fecha 14 de enero del 2022 que ordena la demolición sin más trámite, en sus considerandos no hace alusión al Decreto 36 de fecha 23 de abril del 2020 que ordena la demolición total de los letreros publicitarios de la Empresa Madero ya individualizados precedentemente.

10.- Que, se han identificado dos Decretos Exentos de demolición total vigentes que generan inconsistencias: el Decreto N° 36 del 23 de abril de 2020 y el Decreto N° 12 del 14 de enero de 2022. El Decreto N° 62 de fecha 29 de agosto del 2023, rectifica el Decreto N° 12 del 14 de enero de 2022, otorgándole la categoría de primer decreto de demolición total. Sin embargo, esta rectificación no anula el Decreto N° 36, lo que resulta en la existencia simultánea de dos órdenes de demolición para el mismo tipo de acción. Además, existe una discrepancia en la individualización de las paletas publicitarias que deben ser demolidas (retiradas) entre ambos decretos. Por lo que resulta necesario rectificar esta situación para establecer un proceso de demolición ordenado y claro.

11.- Que, de conformidad al artículo 63 letra i) de la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, al alcalde le corresponde especialmente dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento N° 12 de fecha 14 de enero de 2022 que ordena la demolición sin más trámite de letreros publicitarios instalados en diversos sectores de la Comuna.

DECRETO

2. **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento N° 62 de fecha 29 de agosto del 2023 que rectifica Decreto Exento N° 12 del 14 de enero de 2022 que ordena demolición sin más trámite de letreros publicitarios instalados en diversos sectores de la comuna.

3. **PROCEDASESE,** a la demolición sin más trámite de los letreros publicitarios ubicados en:

   - Ruta 5 orientación poniente frente a Mirador Los Ángeles, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
   - Calle J.F. Kennedy con G. Washington, sector El Llano comuna de Coquimbo.
   - Calle Nogales con Videla, Sector Villa Dominante, comuna de Coquimbo.
   - Calle Dr. Moukarzel con Alessandri, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
   - Calle Diego Portales con Ruta 44 orientación Oriente (Av. Costanera)
   - Ruta 5 orientación Oriente con calle Los Copihues frente a Estación de Servicios Petrobras, Sector Sindempart (actual aramco).

4. **Notifíquese** personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionarios del Departamento de Seguridad Pública, quien notificara al propietario y si no fuere habido ni tuviera representante legal o mandatario conocido, la notificación se hará por medio de tres avisos, que se publicaran tres veces en un periódico de la ciudad de cabecera de la provincia

5. **Ejecútese,** la presente resolución por la Dirección de Aseo y Ornato.

6. **Requiérase** de ser necesaria, la intervención de la fuerza pública de conformidad a la Ley.

7. **Cóbrese** por las vías que correspondas, por el Departamento de Finanzas, al propietario de los letreros todas las costas por concepto de demolición y bodegaje.

8. **Fiscalícese** el cumplimiento de la presente resolución por la Dirección de Obras Municipales.

9. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ESTEBAN PEFAUR DENDAL
SECRETARIO MUNICIPAL.

TOMAS COROMINAS MANCILLA
DIRECTOR JURIDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COQUIMBO — ALCALDIA DECRETOS

AMMKL/DDL/TCM/jdj
DISTRIBUCION:
juandiaza@municoquimbo.cl
- Interesados
- Secretaria Municipal
- Administrador Municipal
- Departamento de Seguridad Pública
- Departamento de Aseo y Ornato
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Archivo

DECRETO

COQUIMBO
DECRETO

Coquimbo, 16 FEB. 2018

Decreto N° 369

Vistos:

Nota Interna N° 065 de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se solicita demolición; el inciso 2° del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el art. N° 148 y siguientes de la ley General de Urbanismo y Construcciones"; el artículo 5 letra d, art. 24 letras a, b, y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 527 de fecha 13 de febrero de 2017 y demás atribuciones de mi cargo:

Considerandos:

Que en nota interna referida en los vistos, se contiene informe técnico elaborado por el inspector de obras Sr. Rafael Pinto Brito, en que se da cuenta de visita inspectiva realizada al inmueble más adelante singularizado, en la que se constata que se encontraba personal de la empresa publicitaria PUBLI G SpA, instalando una estructura metálica para soportar un letrero publicitario, estas instalaciones están regidas por el artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las cuales no se cumplían al momento de la inspección, ya que, toda la instalación se realizaba de manera irregular.

Que las circunstancias transcritas precedentemente, a juicio del inspector de obras del respectivo sector y del director de obras municipales, configuran la causal prescrita en los número 1 del art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuya virtud el Alcalde a petición del Director de Obras puede ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario de las obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva.

Decreto:

1° Procédase a la demolición del letrero ubicado en avenida Costanera frente al terminal pesquero Las Rejas, sector Costanera, comuna de Coquimbo.

2° Otórguese al propietario plazo de 15 días hábiles para realizar la demolición, el que comenzara á correr a partir de la notificación de esta resolución.-

3.- Notifíquese el presente Decreto al propietario del letrero, por el Departamento de Inspección Municipal.

4.- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda, por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Inspección Municipal.-

Anótese. Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COQUIMBO — ALCALDIA DECRETOS

CLAUDIO TELIAS ORTIZ
Secretario Municipal(S)

PATRICIO REYES ZAMBRANO
Alcalde de Coquimbo(S)

PRZ/JP/rvc
Distribución:
- Interesado
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Inspección
- Archivo Dirección Jurídica

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. COQUIMBO.

24 JUN 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COQUIMBO — SECRETARIO MUNICIPAL